



MUNICIPALIDAD DE CAA CATI

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



ORDENANZA N° 17-18

VISTO:

Lo normado en el art 71 inc. 26 de la Carta Orgánica Municipal, y ;

CONSIDERANDO:

Que, un número significativo de inmuebles de propiedad privada municipal, fueron solicitados en compra, y otros ya fueron adquiridos por particulares, pero nunca se les otorgó las Escrituras traslativas de dominio, deviene la necesidad del dictado de la presente ordenanza a efectos de su saneamiento.

Que, conforme al procedimiento establecido en la Carta Orgánica Municipal, corresponde a este Honorable Concejo Deliberante, autorizar las enajenaciones de bienes de propiedad privada municipal, conforme a los recaudos que establece la normativa vigente bajo pena de nulidad.

Que, en cumplimiento de esos recaudos, aquellos bienes no escriturados y solicitados en venta, fueron evaluados según lo establecía la ordenanza N° 06-16; y examinados en cuanto a sus antecedente domíniales por este organismo.

Que, como resultado de ello fue autorizada la venta y escrituración del inmueble a favor de la solicitante: Sra. Armua Graciela Vanesa D.N.I: N° 27.822.655.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAÁ CATÍ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º) AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL LA VENTA Y ESCRITURACION, del inmueble ubicado en la Primera Sección, Colonia San Martín individualizado en base a la mensura 4114-G, confeccionado por la Agrimensora Elda Virginia Meza Sosa, en fecha 18 de Noviembre de 2017, como un Polígono irregular (1-2-3-4-1) constante de una superficie total de 2 ha, 88 a, 15 ca; cuyas medidas lineales son: segmento 1-2= 201,21 m (doscientos un metros, veintiún centímetros) que limita con calle pública sin nombre, segmento 2-3= 146,65 m (Doscientos metros, sesenta y cinco centímetros) que limita con calle pública sin nombre, segmento 3-4= 198,70 m (ciento noventa y ocho metros, setenta centímetros) Terreno Municipal, segmento 4-1= 146,71 m (ciento cuarenta y seis metros, setenta y uno centímetros) limita con Tránsito Pérez. Individualizado bajo Adrema: H1-2.242-2, a favor de la señora Armua Graciela Vanesa D.N.I: N° 27.822.655, cargando la misma con los gastos, de escrituración, administrativos y fiscales.-

Art.2º) COMUNICAR al interesado.

Art 3º) DE FORMA.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE CAÁ CATÍ, PROVINCIA DE CORRIENTES, REPÚBLICA ARGENTINA.

Néstor F. Brizuela
Secretario del H.C.M.

Héctor A. Báez
Vice Intendente Municipal